



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 111-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 04 setiembre del 2023.

### VISTOS:

La Carta S/N con RTD N° 6043, Informe N° 0620-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 979-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 483-2023-OAJ-GM/MPJB, Informe N° 0807-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 899-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 12414-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 0822-2023-GMPP-GGM/MPJB, Informe N° 437-2023-SGT-GAF/MPJB, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente:

*"Artículo 54.- son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".*

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, donde en el Artículo 4° respecto a ingresos por condiciones especiales que correspondan a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, señala lo siguiente: (...) 4.3. *Asignación por cumplir 30 años de servicios: es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realizará de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicio (...)*

Que, en su Opinión N° 0158-2023-DGGFRH/GDPA de fecha 10 de mayo del 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas señala que a efectos de realizar el cálculo de otorgamiento de la asignación por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios del servidor público bajo el régimen 276, se debe tener presente lo siguiente:

2.1. *Hasta el 10.08.2019: Corresponde la aplicación de lo establecido en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. En consecuencia, se otorga un monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, al cumplir los 25 años de servicios, y un monto equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales, al cumplir 30 años de servicios.*

2.2. *Entre el 11.08.2019 al 01.01.2020: El cálculo de la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios se otorga sobre la base del MUC, en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 261-2019-EF4. En ese sentido, se otorga un monto equivalente a dos (02) Montos Únicos Consolidados (MUC), al cumplir 25 años de servicios, y un monto equivalente a tres (03) MUC, al cumplir 30 años de servicios.*

2.3. *A partir del 02.01.2020: Los ingresos de personal de los servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276 se rigen únicamente por lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF5. En esa línea, al cumplir 25 años, se otorga un monto equivalente a dos (2)*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 111-2023-GAF-MPJB

MUC y dos (2) Beneficios Extraordinarios Transitorios (BET)6 y, al cumplir 30 años, un monto equivalente a tres (03) MUC y tres (03) BET.

Que, mediante Carta S/N con RTD N° 6043 de fecha 30 de mayo de 2023, el servidor EMILIO FEDER MOLLENIDO RAMOS mediante el presente reitera se disponga quien corresponda se la haga el pago de beneficios por sus 30 años de servicios ya solicitado oportunamente dentro de lo que establece la ley;

Que, mediante Informe N° 0620-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 06 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos concluye que, es de opinión favorable para el otorgamiento de tres (03) MUC y tres (03) BET, a favor del servidor EMILIO FEDER MOLLENIDO RAMOS, por cumplir 30 años de servicios en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Informe N° 979-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 22 de junio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la documentación respectiva para opinión legal con el fin de proceder con el cálculo respectivo;

Que, mediante Informe N° 483-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 12 de julio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que es PROCEDENTE reconocer el pago de beneficio a favor del servidor EMILIO FEDER MOLLENIDO RAMOS, por cumplir 30 años de servicios en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, asimismo, advierte que la entrega de esta bonificación es exclusiva para los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, no pudiendo ser otorgados a otros regímenes laborales del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 0807-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 18 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos concluye que, luego del análisis su dependencia modifica el informe N°0620-2023-SGRH-GAF/MPJB, calculando la asignación por cumplir 30 años de servicios en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a favor del servidor EMILIO FEDER MOLLENIDO RAMOS, en atención a lo solicitado y en cumplimiento a la normatividad antes mencionada, el cálculo se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

| CUADRO DE CÁLCULO POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO |                 |
|---|-----------------|
| CONCEPTOS REMUNERATIVOS   | MONTO S/        |
| Remuneración básica   | 50.04           |
| Bonificación familiar   | 3.00            |
| Refrigerio y movilidad  | 5.00            |
| Remuneración reunificado  | 23.95           |
| Transitorio por homologación  | 777.01          |
| Base de cálculo   | 859.00          |
| <b>Monto total a pagar (S/ 859 x 3)</b>                               | <b>2,577.00</b> |

Asimismo, a través del Informe N° 899-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 10 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos recomienda proseguir con el trámite con el trámite correspondiente, la misma que estará afecta a la fuente de financiamiento y rubro Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0049.60 y específica de gasto 2.1. 1 9. 3 1, previa autorización;

Que, mediante al Informe N° 12414-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 21 de agosto del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la documentación respectiva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación y otorgamiento de disponibilidad presupuestal y a la Sub Gerencia de Tesorería para la disponibilidad financiera;

Que, mediante Informe N° 0822-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 23 de agosto del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 111-2023-GAF-MPJB

Fuente de Fto. : 2 - Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 – Recursos Directamente Recaudados  
Específica de gasto : 2.1. 1 9. 3 1 Asignación por cumplir 25 o 30 años  
Meta : 0049  
Monto : S/ 2, 577.00 soles

Que, mediante Informe N° 437-2023-SGT-GAF/MPJB de fecha 31 agosto del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería informa que luego de revisar los saldos del Rubro (09), emite la DISPONIBILIDAD FINANCIERA de acuerdo al siguiente detalle;

- Rubro: 09- Recursos Directamente Recaudados
- Específica de Gastos: 2.1. 1 9. 3 1 Asignación por cumplir 25 o 30 años
- Importe **Disponible: S/ 2,577.00 (Dos mil quinientos setenta y siete con 00/100 soles)**

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** por única vez a favor del servidor **EMILIO FEDER MOLLENIDO RAMOS**, el beneficio de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por el importe de S/ 2,577.00 (Dos mil quinientos setenta y siete con 00/100 soles), conforme a la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. Asimismo, precisar que el pago de este beneficio será atendido de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al servidor **EMILIO FEDER MOLLENIDO RAMOS**

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

  
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
GM  
OAJ  
SGRH  
SGC  
SGT  
SGII  
INTERESADO

